

**ACTA NÚMERO 02 DOS DE CARACTER EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO MUNICIPAL DEL
AGUA Y SANEAMIENTO DE TALA.**

-----**SESIÓN NÚMERO DOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA** del Comité de Transparencia del Organismo Municipal del Agua y Saneamiento de Tala, convocada para el día 23 veintitrés de octubre de 2025, a las 10:30 diez horas con treinta minutos, en las oficinas administrativas del Organismo Municipal del Agua y Saneamiento de Tala en el municipio de Tala, Jalisco.-

-----En la ciudad de Tala, Jalisco, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos, del día 23 veintitrés de octubre de 2025 dos mil veinticinco se reunieron en las oficinas administrativas del Organismo Municipal del Agua y Saneamiento de Tala del municipio de Tala, Jalisco, Titular del Sujeto Obligado, **ARQ. FEDERICO ZAVALA CALDERON, C. CARLOS ALBERTO SANCHEZ MERCADO**, Titular de la Unidad de Transparencia del Organismo Municipal del Agua y **C. ROMAN GARCIA MACIAS**, Titular del Órgano Interno de Control del Organismo Municipal del Agua y Saneamiento de Tala con el objeto de celebrar **SESION EXTRAORDINARIA NUMERO DOS del Comité de Transparencia del Organismo Municipal del Agua y Saneamiento de Tala**, de conformidad con los artículos **27, 28, 29, 30** y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, colocándose a consideración de los presentes el siguiente;-----

- ORDEN DEL DÍA -

- 1.- **LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL PARA SESIONAR.**-----
- 2.- **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**-----
- 3.- **DETERMINACION DE LA INFORMACIÓN CONFORME A LOS RECURSOS DE REVISIÓN 0172, 0175, 0178, 0181, 0184, 0187, 4694 Y 4697 EMITIDOS POR EL INSTITUT O DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE LA ANUALIDAD EN CURSO 2025.**-----
- 4.- **ASUNTOS GENERALES.**-----
- 5.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**-----





-----En el **PRIMER PUNTO** del orden del día se hace constar la asistencia de los siguientes miembros del Comité de Transparencia del Organismo Municipal del Agua y Saneamiento de Tala: Titular del Sujeto Obligado, **ARQ. FEDERICO ZAVALA CALDERON, C. CARLOS ALBERTO SANCHEZ MERCADO**, Titular de la Unidad de Transparencia del Organismo Municipal del Agua y **C. ROMAN GARCIA MACIAS**, Titular del Órgano Interno de Control del Organismo Municipal del Agua y Saneamiento de Tala, por lo que se declara la existencia de quórum suficiente y se instala formalmente la **SESIÓN NÚMERO 02 DOS** de carácter **EXTRAORDINARIA** del Comité de Transparencia del Organismo Municipal del Agua y Saneamiento de Tala.----

-----Acto seguido, se hace constar la existencia de quórum, así como se declara instalada legalmente la **SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 02 DOS**. -----

-----Continuando con el **SEGUNDO PUNTO** del **ORDEN DEL DÍA**, correspondiente a la **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**. --

-----Manifiesta el **TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO** lo siguiente: Continuando con el desahogo del siguiente punto identificado como número dos, que corresponde a la lectura y en su caso la aprobación del orden del día, al cual daré lectura a continuación. -----

- 1.- **LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL PARA SESIONAR.**-----
- 2.- **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** -----
- 3.- **DETERMINACION DE LA INFORMACIÓN CONFORME A LOS RECURSOS DE REVISIÓN 0172, 0175, 0178, 0181, 0184, 0187, 4694 Y 4697 EMITIDOS POR EL INSTITUTO O DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE LA ANUALIDAD EN CURSO 2025.** -----
- 4.- **ASUNTOS GENERALES.** -----
- 5.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN.** -----

-----Continuando con el **TERCER PUNTO** del **ORDEN DEL DÍA**, correspondiente a la **DETERMINACION DE LA INFORMACIÓN CONFORME A LOS RECURSOS DE REVISIÓN 0172/2025, 0175/2025, 0178/2025, 0181/2025, 0184/2025, 0187/2025, 4694/2024 Y 4697/2024 EMITIDOS POR EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE LA ANUALIDAD EN CURSO 2025.-**

-----Menciona el **TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO** lo siguiente: en relación a los Recursos de Revisión **0172/2025, 0175/2025, 0178/2025, 0181/2025, 0184/2025, 0187/2025, 4694/2024 Y 4697/2024 EMITIDOS POR EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO EL**



DÍA 17 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO 2025 es necesario proporcionar la información que el recurrente solicita siempre y cuando la misma se genere o se mantenga en el resguardo del Organismo Municipal del Agua y Saneamiento de Tala y en caso de existir, exhibirla ante el **Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco**, por lo tanto, desglosaremos en lo individual los recursos anteriormente señalados conforme a su numeración:

1.- Recurso de Revisión 0172/2025; en dicho recurso el solicitante requirió información correspondiente a la Titular de la Unidad de Recursos Humanos **Fabiola Guadalupe Juárez Ortega**, misma que se anexó en dicho expediente y se proporcionó la respuesta en lo individual conforme a lo solicitado. -----

2.- Recurso de Revisión 0175/2025; En dicho recurso, el solicitante requirió la siguiente información mediante la lengua náhuatl traducida por el Itei mediante el traductor de Google en la que menciona; **"...Todas las publicaciones emitidas por miembros individuales del hogar, la administración y otras agencias gubernamentales u organizativas..."**sic.

-----En atención a ello, **después de realizar una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos físicos, electrónicos e información aludida al Organismo Municipal del Agua y Saneamiento de Tala, no se encontró al respecto dicha información, ya que el Organismo no la genera ni la mantiene en su resguardo.** Ahora bien, cabe señalar que de conformidad al artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco en supletoriedad, donde se establece que...**"Las promociones que los pueblos o comunidades indígenas o los indígenas en lo individual, asentados en el territorio del estado, hicieren en su lengua, no necesitarán acompañarse de la traducción al español. El tribunal la hará de oficio por conducto de la persona autorizada para ello..."** "por lo tanto, el Itei al validar el Recurso de Revisión que nos ocupa, incurre con lo establecido por dicho artículo ya que no se acompaña la traducción idónea emitida por un perito formalmente reconocido por el Supremo Tribunal recurriendo a una traducción brindada por el sitio web Google, la cual carece de validez y credibilidad e inclusive pudiera no tener certeza de dicha traducción, aunado a que la Ley en cita no lo reconoce como un traductor oficial. -----

3.- Recurso de Revisión 0178/2025; En dicho recurso, el solicitante requirió la siguiente información mediante la lengua náhuatl traducida por el Itei mediante el traductor de Google en la que menciona; **"...Almacenamiento de archivos Upali..."**sic

-----En atención a ello, **después de realizar una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos físicos, electrónicos e información aludida al Organismo Municipal del Agua y Saneamiento de Tala, no se encontró al respecto dicha información, ya que el Organismo no la genera ni la mantiene en su resguardo.** Ahora bien, cabe señalar que de conformidad al artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco en



supletoriedad, donde se establece que...**“Las promociones que los pueblos o comunidades indígenas o los indígenas en lo individual, asentados en el territorio del estado, hicieren en su lengua, no necesitarán acompañarse de la traducción al español. El tribunal la hará de oficio por conducto de la persona autorizada para ello...”** “por lo tanto, el Itei al validar el Recurso de Revisión que nos ocupa, incurre con lo establecido por dicho artículo ya que no se acompaña la traducción idónea emitida por un perito formalmente reconocido por el Supremo Tribunal recurriendo a una traducción brindada por el sitio web Google, la cual carece de validez y credibilidad e inclusive pudiera no tener certeza de dicha traducción, aunado a que la Ley en cita no lo reconoce como un traductor oficial. -----

4.- Recurso de Revisión 0181/2025; En dicho recurso, el solicitante requirió la siguiente información mediante la lengua náhuatl traducida por el Itei mediante el traductor de Google en la que menciona; “...xitlanankili tlen mitstlajtlaniaj...” sic Traducción al español utilizando traductor de Google (Náhuatl-español): “...responder a sus preguntas...”sic

-----En atención a ello, después de realizar una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos físicos, electrónicos e información aludida al Organismo Municipal del Agua y Saneamiento de Tala, no se encontró al respecto dicha información, ya que el Organismo no la genera ni la mantiene en su resguardo. Ahora bien, cabe señalar que de conformidad al artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco en supletoriedad, donde se establece que...**“Las promociones que los pueblos o comunidades indígenas o los indígenas en lo individual, asentados en el territorio del estado, hicieren en su lengua, no necesitarán acompañarse de la traducción al español. El tribunal la hará de oficio por conducto de la persona autorizada para ello...”** “por lo tanto, el Itei al validar el Recurso de Revisión que nos ocupa, incurre con lo establecido por dicho artículo ya que no se acompaña la traducción idónea emitida por un perito formalmente reconocido por el Supremo Tribunal recurriendo a una traducción brindada por el sitio web Google, la cual carece de validez y credibilidad e inclusive pudiera no tener certeza de dicha traducción, aunado a que la Ley en cita no lo reconoce como un traductor oficial. -----

5.- Recurso de Revisión 0184/2025: En dicho recurso, el solicitante requirió la siguiente información mediante la lengua náhuatl traducida por el Itei mediante el traductor de Google en la que menciona; “...Nochi tlapoualistli tlen kiixtoma sejse tlen nopa kalihtik, tlayekanalistli uan sekinok tekiauajkayotl tlen tekiauajkayotl o tlen tlanechikoli....” sic Traducción al español utilizando traductor de Google (Náhuatl-español): “...Informes completos que cubran a cada uno de los miembros del hogar, la administración y otras agencias gubernamentales u organizacionales...”sic.

-----En atención a ello, después de realizar una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos físicos, electrónicos e información aludida al Organismo Municipal del Agua y Saneamiento de Tala, no se encontró





al respecto dicha información, ya que el Organismo no la genera ni la mantiene en su resguardo. Ahora bien, cabe señalar que de conformidad al artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco en supletoriedad, donde se establece que...**“Las promociones que los pueblos o comunidades indígenas o los indígenas en lo individual, asentados en el territorio del estado, hicieren en su lengua, no necesitarán acompañarse de la traducción al español. El tribunal la hará de oficio por conducto de la persona autorizada para ello...”** “por lo tanto, el Itei al validar el Recurso de Revisión que nos ocupa, incurre con lo establecido por dicho artículo ya que no se acompaña la traducción idónea emitida por un perito formalmente reconocido por el Supremo Tribunal recurriendo a una traducción brindada por el sitio web Google, la cual carece de validez y credibilidad e inclusive pudiera no tener certeza de dicha traducción, aunado a que la Ley en cita no lo reconoce como un traductor oficial. -----

6.- Recurso de Revisión 0187/2025: En dicho recurso, el solicitante requirió la siguiente información mediante la lengua náhuatl traducida por el Itei mediante el traductor de Google en la que menciona; **“...xitlanankili tlen mitstlajtlaniaj....”** sic Traducción al español utilizando traductor de Google (Náhuatl-español): **“...responder a sus preguntas...”** sic y anexa un documento que contiene lo siguiente; **המספר הכולל של תוכניות שהונפקו על ידי כל אחת מהמנהלות, המטה וסוכנויות אחרות המוסד. של הממשלה או**



-----En atención a ello, después de realizar una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos físicos, electrónicos e información aludida al Organismo Municipal del Agua y Saneamiento de Tala, no se encontró al respecto dicha información, ya que el Organismo no la genera ni la mantiene en su resguardo. Ahora bien, cabe señalar que de conformidad al artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco en supletoriedad, donde se establece que...**“Las promociones que los pueblos o comunidades indígenas o los indígenas en lo individual, asentados en el territorio del estado, hicieren en su lengua, no necesitarán acompañarse de la traducción al español. El tribunal la hará de oficio por conducto de la persona autorizada para ello...”** “por lo tanto, el Itei al validar el Recurso de Revisión que nos ocupa, incurre con lo establecido por dicho artículo ya que no se acompaña la traducción idónea emitida por un perito formalmente reconocido por el Supremo Tribunal recurriendo a una traducción brindada por el sitio web Google, la cual carece de validez y credibilidad e inclusive pudiera no tener certeza de dicha traducción, aunado a que la Ley en cita no lo reconoce como un traductor oficial. -----

7.- Recurso de Revisión 4694/2024: En dicho recurso, el solicitante requirió la siguiente información mediante el idioma inglés traducida por el Itei mediante el traductor de Google en la que menciona; **“Total number of general provisions for each of the directorates, headquarters and other offices of the Government or Institution. Specifying each one and with its documentary support...”** sic -----





Traducción al español utilizando traductor de Google (Inglés-español):

“Número total de disposiciones generales para cada dirección, sede y demás oficinas del Gobierno o Institución. Especificando cada una y con su documentación justificativa.” Sic-----

-----En atención a ello, después de realizar una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos físicos, electrónicos e información aludida al Organismo Municipal del Agua y Saneamiento de Tala, no se encontró al respecto dicha información, ya que el Organismo no la genera ni la mantiene en su resguardo, aunado a ello, este Organismo Público Descentralizado carece de un Reglamento Interno en el que se señalen las disposiciones generales de cada área, así como las funciones individuales de cada oficina. -----

8.- **Recurso de Revisión 4697/2024:** En dicho recurso, el solicitante requirió la siguiente información mediante el idioma inglés traducida por el Ite mediante el traductor de Google en la que menciona; -----

“Total number of programs for each of the directorates, headquarters and other offices of the Government or Institution....” sic -----

Traducción al español utilizando traductor de Google (Inglés-español):

“Número total de programas por cada una de las direcciones, sedes y demás oficinas del Gobierno o Institución..” sic.-----

-----En atención a ello, después de realizar una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos físicos, electrónicos e información aludida al Organismo Municipal del Agua y Saneamiento de Tala, no se encontró al respecto dicha información, ya que el Organismo no la genera ni la mantiene en su resguardo. -----

-----Continuando con el **CUARTO PUNTO** del **ORDEN DEL DIA**, correspondiente a **ASUNTOS GENERALES**.-----

----- Menciona el **TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO:** Compañeros, tengo a bien otorgarles el uso de la voz para efectos de aclarar dudas o escuchar comentarios conforme a la sesión, pero si no existiere algo por añadir, daremos por concluida la sesión. -----

----- Señala el **RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA:** La intención de la presente sesión es proporcionar la información que el Organismo Municipal del Agua y Saneamiento de Tala mantiene bajo su resguardo y que el recurrente a través de sus solicitudes y ahora Recursos de Revisión requiere, ya que es importante señalar que conforme a mis facultades, hay datos que en realidad el organismo no genera y cito al artículo **86-Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco** en sus diversos puntos y era necesario llevar a cabo esta sesión para determinar la existencia de dicha información solicitada. -----

----- Manifiesta el **TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL:** Es importante recurrir a la Ley o Leyes en la materia que de cierto modo respalden la toma de decisiones sin violentar el derecho a la información



pública hacia cualquier recurrente, de tal modo que, si bien es cierto no siempre se mantiene en resguardo lo que solicitan o simplemente no se genera, es necesario justificarlo, por lo tanto, la viabilidad de realizar sesiones en las que a través del comité se determine si existe o no registro de cualquier dato requerido conlleva a dar más certeza de las respuestas proporcionadas.

-----Menciona el **TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO**: Compañeros, si tienen a bien, damos seguimiento al siguiente punto del **ORDEN DEL DÍA**. –

-----Continuando con el **QUINTO PUNTO** del **ORDEN DEL DIA**, correspondiente a la **CLAUSURA DE LA SESIÓN**.-----

-----Una vez escuchados y agotados los puntos a tratar, y en el desahogo del punto del **ORDEN DEL DÍA** señalado como **QUINTO**, el **TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO** del Comité de Transparencia del Organismo Municipal del Agua y Saneamiento de Tala **ARQ. FEDERICO ZAVALA CALDERON** clausuró formalmente esta sesión del Comité de Transparencia del Organismo Municipal del Agua y Saneamiento de Tala, levantándose la presente acta, misma que es firmada al margen y al calce para su constancia por parte de quienes intervinieron en ella, dándose por concluida la presente **SESIÓN NÚMERO DOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA** siendo las 10:45 diez horas con cuarenta y cinco minutos del día **23 veintitrés de octubre del 2025 dos mil veinticinco**.-----



ARQ. FEDERICO ZAVALA CALDERON
TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO
DEL ORGANISMO MUNICIPAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DE TALA.



C. CARLOS ALBERTO SANCHEZ MERCADO
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ORGANISMO MUNICIPAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DE TALA



C. ROMAN GARCIA MACIAS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
ORGANISMO MUNICIPAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DE TALA